

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1814/25

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, PARA FINANCIAR LA ORGANIZACIÓN DE SENSIBILIZACIÓN, VISUALIZACIÓN Y JORNADAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

BDNS(IDENTIF.):853724

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/853724>).

Por Resolución del Presidente de fecha 6 de agosto de 2025 se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, para el desarrollo de actuaciones en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género. Año 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención los Ayuntamientos de la provincia de Ávila con población inferior a 20.000 habitantes de acuerdo con el último padrón municipal de habitantes .

Objeto:

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de Ávila, para financiar la organización de sensibilización, visualización y jornadas en materia de igualdad de oportunidades y contra la violencia de género. El periodo de realización del proyecto será desde el 1 de enero de 2025 hasta 30 de noviembre de 2025.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la sede electrónica de la Diputación de Ávila.

Periodo de realización:

El periodo de realización del proyecto será desde el 1 de enero de 2025 hasta 30 de noviembre de 2025.

Cuantía:

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2025, partida presupuestaria 2311/48900 "Subvención actividades Igualdad" que ascenderá a veinticinco mil euros (25.000 €).

La cuantía máxima de la subvención para cada ayuntamiento será de 1.000 €. La Diputación aplicará el baremo establecido en las presentes bases y se otorgará la subvención en relación a la puntuación obtenida.

Si por el número de solicitudes, por las cantidades solicitadas, no se agotan los fondos disponibles, podrá incrementarse el importe anterior de forma prorrateada entre todas las solicitudes hasta un máximo de 1.200€ por solicitud. Si hubiera empate entre las solicitudes se minorará entre todas ellas la cantidad a subvencionar de forma prorrateada.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos:

Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 11 de agosto de 2025.

El Presidente, *Carlos García González*.